ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 368

LA LIGUA, 12 FEB 2026

MATERIA: MODIFICACIÓN DE LICITACIÓN PROYECTO DISEÑO: "**MEJORAMIENTO de ACERAS y ESPACIOS PÚBLICOS, CALLE LUIS CRUZ MARTINEZ y Av. DIEGO DE ALMAGRO, COMUNA DE LA LIGUA"**

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº36/2024 y N°8/2025tr, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°** Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas **6°** D.A. N°09 de fecha 08.01.2026 de licitación Pública ID N°2784-48-LP25.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°09 de fecha 08.01.2026, se dispuso aprobar las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de licitación pública "Mejoramiento de aceras y espacios Públicos, Calle Luis Cruz Martínez y Av. Diego de Almagro, Comuna de La Ligua", y autorizó el llamado a licitación Pública ID N°2784-48-LP25 en el portal de mercado público www.mercadopublico.cl.
2. Que de acuerdo con Certificado N° 07/2026 suscrito por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, y por observaciones detectados en el proceso de consultas y aclaraciones en el portal mercado público se solicita Modificar las Bases del Proceso Licitatorio ID N°2784-48-LP26.
3. Que, según el Punto 11.2 de la Licitación pública ID N°2784-48-LP26, "La municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

DECRETO:

1° **MODIFÍCASE,** las Bases Administrativas de la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO de ACERAS y ESPACIOS PÚBLICOS, CALLE LUIS CRUZ MARTINEZ y Av. DIEGO DE ALMAGRO, COMUNA DE LA LIGUA",** en lo siguiente:

- En el punto 5.1 Podrán participar en la licitación, y en el punto 15.2 Requerimientos de los participantes y en punto 20.1.1 Generales: Persona Natural, Jurídica o U.T.P, Requisito de habilitante: Certificados de Inscripción vigentes en el Registro Nacional de Contratistas MINVU, en donde dice:
  - Estudio de Proyectos, Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Vialidad y/o Tránsito, en tercera categoría o superior (COD: 1605).

  Agréguese: **COD:1606**

- En el punto 8.2. El monto de las ofertas de los proponentes elimínese donde dice:

  -NO PODRÁ SER INFERIOR AL AL 80% DEL TOTAL OFICIAL DISPONIBLE indicado precedentemente lo que equivale a **$49.600.000 (Cuarenta y nueve millones, seiscientos mil pesos) Impuesto incluido**. El oferente que presente una oferta inferior a esta será declarado **INADMISIBLE.**

- En el punto **23. Pauta de Evaluación,** modifíquese el cuadro de criterios y ponderaciones de la siguiente manera:

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	Evaluación Técnica – Administrativa (60%)	a) Experiencia de la empresa o Consultor	80
		b) Programa de integridad y ética empresarial	20
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100
Etapa	**Factor Principal**	**Sub-factor**	**Puntaje**
2° Etapa	Evaluación Económica (40%)	c) Plazo	20
		d) Precio	80
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

- Así mismo y de acuerdo a estas consideraciones, modifíquese:

-El punto 23.1 **Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa**, donde dice (20% factor Principal), reemplácese por (60% factor Principal)

-El punto 23.1.1. **Puntaje de evaluación 1° Etapa, técnica – administrativa,** donde dice 20% reemplácese por 60%.

Reemplácese también la formula de la siguiente manera:

Pje Total = (a + b) * 60%

Donde:
a: Puntaje Experiencia de la empresa o del Jefe de Proyecto
b: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

-El punto 23.2 **Evaluación 2° Etapa – Oferta Económica**, donde dice (80% factor Principal), reemplácese por (40% factor Principal)

-El punto 23.2.1. **Puntaje de evaluación 2° Etapa, Oferta Económica,** donde dice 80% reemplácese por 40%.

Reemplácese también la fórmula de la siguiente manera:

Pje = (c + d) * 40%

Donde:
c: Puntaje Plazo.
d: Puntaje Precio.

- Punto 28 estados de pago; Donde dice "Tratándose del último Estado de Pago (Proyecto Definitivo y expediente final) se deberá acompañar lo siguiente"

Agréguese en letra c lo siguiente:

Recepción Final emitido por la Unidad Técnica con RS, **o en su defecto un informe de la Contra Parte Técnica donde se constate que el consultor entregó los insumos necesarios para responder las observaciones técnicas que se formule desde MIDESO.**

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de La Ley N°19.886.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / FVL / KVV/ PLL /kvv

RECIBIDO
10 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
09:10

RECIBIDO
09:00
11 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
16:58
11 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
10 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPAL DE LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

C E R T I F I C A D O N° 07/2026

YO, FELIPE VERGARA LUCERO, en mi calidad de Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifico lo siguiente en relación con el proceso de licitación **ID N° 2784-48-LP25 del proyecto de Diseño "Mejoramiento de Aceras y espacios públicos, Calle Luis Cruz Martínez y Av. Diego de Almagro, Comuna de La Ligua"**:

Las facultades conferidas en las Bases Administrativas, específicamente en la cláusula "Modificaciones a las Bases", que habilita a la entidad licitante a introducir enmiendas por iniciativa propia antes del cierre de recepción de ofertas.

La detección de inconsistencias técnicas y errores materiales cuya rectificación es imperativa para salvaguardar el Principio de Estricta Sujeción a las Bases y el de Igualdad de los Oferentes.

Lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886, respecto a la publicidad y tramitación de dichas modificaciones.

De lo anterior resuelvo informar lo siguiente:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (REGISTRO MINVU)

- En los puntos **5.1, 15.2 y 20.1.1**, respecto a los Certificados de Inscripción vigentes en el Registro Nacional de Contratistas MINVU, se solicita **modificar** el texto agregando el **COD: 1606.**
  Lo anterior con el objetivo de Garantizar que el consultor posea las competencias legales y técnicas para el cálculo sismorresistente de las estructuras proyectadas, minimizando riesgos de fallas constructivas.

II. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMISIBILIDAD

- En el punto **8.2 (Monto de las ofertas)**: **Elimínese** íntegramente el párrafo que indica: *"NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL TOTAL OFICIAL DISPONIBLE... El oferente que presente una oferta inferior a esta será declarado INADMISIBLE".*
  Esta modificación busca fomentar la libre competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

III. PAUTA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

- En el punto **23 (Pauta de Evaluación)**, se **reestructuran** los factores de la siguiente manera:

1° Etapa: Evaluación Técnica – Administrativa (60%)

2° Etapa: Evaluación Económica (40%)

Así mismo se deben **corregir** los puntos **23.1, 23.1.1, 23.2, 23.2.1.**

El objetivo de esta modificación es asegurar que la adjudicación recaiga en el oferente con mejor capacidad técnica y experiencia (80 puntos dentro del factor técnico), reduciendo la probabilidad de diseños deficientes que terminen en proyectos no ejecutables o con sobrecostos en la etapa de construcción.

IV. ESTADOS DE PAGO Y RECEPCIÓN TÉCNICA

En el punto **28 (Estados de Pago)**, letra **c**, relativo al último estado de pago: **agréguese** *"Recepción Final emitida por la Unidad Técnica con RS, o en su defecto, Informe de la Contraparte Técnica donde se constate que el consultor hizo entrega de los insumos necesarios para responder las observaciones técnicas formuladas por MIDESO".*

El objetivo de agregar este párrafo se fundamenta ya que históricamente, el proceso de revisión de MIDESO puede extenderse más allá de la vigencia administrativa del contrato de consultoría. Al incorporar la alternativa de un "Informe de la Contraparte Técnica", el municipio establece un mecanismo de control que garantiza que el consultor ha entregado la totalidad de los insumos, cálculos y memorias requeridos para subsanar cualquier observación técnica, incluso si la resolución formal (RS) aún se encuentra en trámite.

Las modificaciones aquí expuestas serán formalizadas mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente, el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Se hace presente que, dado que el cronograma de la licitación presenta holgura suficiente, no se considera necesaria la modificación del calendario de plazos del proceso.

Para que así conste y surta los efectos legales pertinentes, se firma el presente certificado.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN ★ DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, febrero 2026.